

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

**REF: ORDINARIO LABORAL  
RAD: 68-755-3103-001-2020-00064-01**

San Gil, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Acorde con lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STL11507-2021 y de conformidad con lo dispuesto decreto legislativo 806 del 2020 y el art. 13 de la ley 2213 de 2022, se dispone, que, en el proceso de la referencia el trámite subsiguiente y hasta la terminación del grado jurisdiccional de consulta se adelante de conformidad con las reglas allí previstas. En consecuencia, y acorde con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia del 16 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, al interior del proceso de la referencia.

2.- Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días cada una.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: [seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ<sup>1</sup>**

Magistrado

---

<sup>1</sup> Rad. 2020-064.